



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2021-MDS-A

Sapillica, 27 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 247-2021-MDS-RR.HH, de fecha 27 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad distrital de Sapillica, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población y de la nación;

Que, Según el Decreto Legislativo N° 713 (08-11-1991) y su reglamento Decreto Supremo N° 012-92-TR, declaran los días miércoles 28 y jueves 29 de julio serán feriados para los trabajadores públicos y privados;

Que, ante el contexto del Decreto Supremo N° 144-2021-PCM, que modifica el D.S N° 184-2021-PCM, que regula las actividades por el plan Covid-19 y siendo deber del Gobierno Local otorgar las facilidades a los trabajadores públicos de la entidad; se ha tomado la decisión de suspender los labores de atención al público durante el día 30 de julio de 2021, en el horario de 9:00 am a 16:00 horas, con cargo a devolver una hora diaria a partir del día 02 de agosto de 2021;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LAS LABORES Y ATENCIÓN AL PUBLICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, en el horario de 9:00 am a 16:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el personal a partir del día 02 de agosto de 2021, devuelva una hora diariamente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE